Ibagué, 22 de Febrero de 2019

INVITACION MINIMA CUANTIA No. MC-01-2019

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN RED DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE IMDRI

INVITA

EL IMDRI convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de selección de mínima cuantía, según el 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el IMDRI advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Así mismo, el IMDRI advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" y a los entes de control competentes.

JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 52 de la Constitución Nacional establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y que además forman parte de la educación, y para el normal desarrollo de las actividades en mención. Así mismo el objeto del IMDRI se encuentra plenamente dirigido a satisfacer y dar cumplimiento a las disposiciones antes citadas, resultando necesario para ello desarrollar y garantizar la ejecución de actividades de todo ámbito, las cuales a su vez deben encontrarse plenamente almacenadas, es decir, tanto de la parte misional como de su funcionamiento, para lo cual, el suministro de repuestos y demás materiales para los aparatos tecnológicos a cargo del IMDRI, tales como impresoras, computadores, escáner entre otros, generarían un apoyo y tanto al normal funcionamiento de la entidad como a los demás procesos institucionales.

Bajo ésta óptica, el artículo 2º de la Ley 1431 de 2009, señala que:

"(…) Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones. El Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar el desarrollo de este principio. Y en la reglamentación correspondiente establecerá los plazos, términos y prescripciones, no solamente para la instalación de las infraestructuras indicadas y necesarias, sino también para mantener actualizadas y con la información completa los medios y los instrumentos tecnológicos.(…)".

En ese contexto, resulta necesario hacer un uso de los avances de la tecnología para garantizar al normal funcionamiento de la entidad, y una efectiva y real comunicación e interacción con la ciudadanía, concretando así la función pública encomendada al IMDRI. Todo esto, permite por demás la optimización de los programas que brinda el IMDRI, y consecuentemente hacer más eficiente la gestión pública. Resultando menester, advertir que actualmente el IMDRI no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y recursos físicos suficientes, para suplir esta necesidad.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del normal funcionamiento de la entidad, se requiere adelantar la Contratación correspondiente al suministro de insumos necesarios para el área de computo de la entidad, con el objeto de dar un pleno y seguro desarrollo de su funcionamiento, procesos y procedimientos, tanto misionales como de funcionamiento intrínsecos de ésta entidad descentralizada.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

De acuerdo al procedimiento indicado en el Decreto 1082 de 2015, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN RED DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
43201800	Dispositivos de Almacenamiento

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, los cuales serán contados previa suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 y los demás que se señale al efecto en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta.

FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: El IMDRI realizará dos pagos parciales equivalentes al 50%, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de entrega y/o prestación del objeto contratado, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación bancaria indicando número de la cuenta bancaria donde el instituto realizará la consignación, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Nota: Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, el IMDRI tomó como referencia los valores unitarios arrojados en el Análisis del Sector, y procedió a multiplicarlos por el estimado de cantidades requeridas por cada ítem, precisando que el IMDRI de acuerdo con las necesidades que surjan en la ejecución del contrato, podrá ejecutar más o menos ítems o componentes establecidos. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de cada pago el Contratista deberá de presentar a su Supervisor, los documentos requeridos para tal fin como son: Seguridad Social y Parafiscales, factura o cuenta de cobro y demás documentos de apoyo que solicite en su debido momento el Supervisor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de Selección es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 11.206.666) IVA incluido.**

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, el IMDRI tomó como referencia los valores unitarios arrojados en el Análisis del Sector, y procedió a multiplicarlos por el estimado de cantidades requeridas por cada ítem, así las cosas, el anexo con las cantidades estimadas y los precios, será publicado en la página del SECOP para claridad de los interesados. **NOTA:** Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial unitario **SIN IVA**, señalado a continuación:

ITEM	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA
1. UTM de seguridad Zyxel Licencia Primer año	1	**$ 3.011.204**
2. Unidad de almacenamiento en Red NAS Zyxel	1	**$ 1.862.745**
3. Segmentación de Red a nivel de los dispositivos de Red y Seguridad	1	**$ 1.358.544**
4. Configuración Servidor Principal, NAS y curso de administración de lo montado	1	**$ 2.002.801**
5. Mejoramiento Red inalámbrica	1	**$ 756.303**
VALOR TOTAL SIN IVA		**$ 9.417.366**
IVA		**$ 1.789.300**
TOTAL		**$ 11.206.666**

Nota 1: El presente proceso se adjudicará por el valor indicado en este aparte. Sin embargo, para efectos de la presentación de la propuesta económica, los proponentes deben ofertar el valor unitario de los ítems descritos anteriormente sin IVA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
2. Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes objeto de suministro.
3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera el pago oportuno de aportes a Seguridad Social Integral y de parafiscales.
4. Reemplazar o reparar, si la naturaleza del producto lo permite, los bienes que estén deteriorados o en contravía de las especificaciones técnicas pactadas.
5. Informar a la supervisión del contrato cualquier anomalía o inconveniente que se presente con respecto al objeto del contrato.
6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la ficha técnica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Efectuar la instalación de los componentes e insumos contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada producto, acatando las instrucciones dadas por el supervisor de la orden contractual.

3. Además de las actividades correspondientes al suministro e instalaciones de los insumos contratados, el CONTRTISTA deberá :

a. Desarrollar la implementación y configuración del servidor principal.
b. Instalación y configuración del UTM dentro del servidor principal.
c. Instalación y configuración del disco NAZ.
d. Efectuar la segmentación y mejoramiento de la red cableada inalámbrica del instituto.

4. Entregar al Almacén del IMDRI, los bienes objeto del contrato en la fecha y hora solicitados por parte del Supervisor (Máximo dentro de los 48 horas siguientes a la solicitud), siguiendo lo establecido en la ficha técnica de productos. **PARAGRÁFO:** Las anteriores cantidades podrán ser modificadas por parte del Supervisor, de acuerdo con la necesidad del suministro sin que esto afecte el valor inicial del contrato.

5. Mantener el precio de los elementos objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo.

6. Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en

el mercado. Por lo cual el proveedor deberá de reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.

7. Presentar factura de acuerdo a la normatividad existente.

8. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega e instalación de los elementos requeridos.

9. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el código de integridad del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué.

8. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

Parágrafo Primero: Para el trámite de cada pago, el Contratista deberá de presentar a su Supervisor, los documentos requeridos para tal fin como son: Seguridad Social y Parafiscales, factura o cuenta de cobro, informe legible y demás documentos de apoyo que solicite en su debido momento el Supervisor.

OBLIGACIONES DEL IMDRI:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Entregar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial a este contrato por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle multas hasta por el 20% del valor del Contrato, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el contratista pagará al contratante, a título de sanción pecuniaria, una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El cobro de esta pena no limita el derecho del CONTRATANTE a demandar el reconocimiento de los demás perjuicios derivados de los elementos señalados y/o a reclamar el cumplimiento del contrato.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite previsto para la recepción de las mismas. Las propuestas deben presentarse por SECOP II.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Publicación Invitación Pública. SECOP II.	22 de febrero de 2019
Termino para presentar observaciones a la invitación, hasta las 10:00 am. SECOP II.	25 de febrero de 2019 hasta las 5:00 P.M
Respuesta a observaciones presentadas y adendas a la invitación. SECOP II.	26 de febrero de 2019 a las 7:00 PM
Presentación de las ofertas por SECOP II:	27 de febrero de 2019 hasta las 4:00 P.M.
Publicación del informe de evaluación	27 de febrero de 2019 a las 7:00 PM
Traslado del informe de evaluación y término para observaciones y/o subsanar. SECOP II.	28 de febrero de 2019 hasta las 6:00 PM
Publicación definitiva del informe de evaluación y comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto del proceso. SECOP II.	1 de marzo de 2019
Plazo para legalizar la relación contractual, con las respectivas pólizas y estampillas.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

En caso de que se presente indisponibilidad en la plataforma del SECOP II al momento de presentar las propuestas, el correo electrónico habilitado por el IMDRI para recibir las ofertas es: secgeneralimdri@gmail.com. En todo caso, los proponentes deben aplicar lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica.

Con el propósito de acreditar la capacidad jurídica, el proponente debe remitir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante en caso de consorcio o unión temporal o el representante legal si se trata de persona jurídica para esto deberá presentar la propuesta como se establece en el anexo No. 01

2. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDRI.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Los socios de las firmas que participen a título de consorcio o unión temporal, deben manifestar que autorizan la constitución de dicho consorcio o unión temporal.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del Órgano Directivo Correspondiente (sí se requiere).

-Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva (o documento equivalente según el caso), en el cual conste que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato, hasta su liquidación y un año más. Este certificado debe haber sido expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente Invitación.

-En caso de existir limitaciones a la capacidad del representante legal para contratar, se debe presentar una autorización vigente del órgano social correspondiente en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas.

4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

5. Fotocopia del Rut.

6. Sistema general de seguridad social. Acreditar que al momento de presentación de la propuesta está al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el régimen de

seguridad social, en materia de pensiones, salud y riesgos profesionales, así como parafiscales, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Certificación Boletín Responsables Fiscales emitido por la contraloría general de la república del representante legal y de la persona jurídica.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la procuraduría general de la nación de la persona jurídica y del representante legal de la misma.

B. Experiencia.

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el suministro y/o instalación de insumos y componentes tecnológicos para el mejoramiento de la seguridad en red y demás afines con el objeto contractual.

La experiencia se debe acreditar a través de certificaciones que como mínimo cuenten con los siguientes datos:

1. Número del contrato
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Bienes a suministrar con especificaciones técnicas.

En caso de que se quiera acreditar la experiencia mediante contratos, en estos deben constar claramente el objeto, valor pactado, cumplimiento de las obligaciones, la fecha de suscripción, iniciación y de terminación. En caso de que se pretenda acreditar la experiencia mediante facturas de venta, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, **13 SMLMV**. Para efectos de cuantificar la experiencia, se tomará el valor de la certificación y este se convertirá en SMLMV del año en que fue prestado el servicio.

NOTA: Los oferentes deberán acreditar su experiencia con máximo 3 contratos ejecutados, por lo cual no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

C. Requerimientos técnicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UTM de seguridad Zyxel Licencia Primer año	1	Suministro, instalación, configuración y

		licenciamiento.
Unidad de almacenamiento en Red NAS Zyxel	1	Suministro, instalación, configuración y licenciamiento.
Segmentación de Red a nivel de los dispositivos de Red y Seguridad	1	Suministro, instalación, configuración.
Configuración Servidor Principal, NAS y curso de administración de lo montado	1	Configuración del servidor e instalación.
Mejoramiento Red inalámbrica	1	Maximizar la capacidad y rendimiento de la red inalámbrica.

RECHAZO DE PROPUESTAS

1) Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley.

2) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o al IMDRI.

3) El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores.

4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en esta invitación.

5) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial unitario y/o total.

6) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.

7) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona.

8) Si la propuesta es parcial o condicional.

9) Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la entidad estatal.

10) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.

11) Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA SELECCIÓN

El IMDRI de Ibagué declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.

2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

ACEPTACION Y FIRMA DEL CONTRATO

La aceptación del presente proceso de selección se hará mediante constancia de aceptación expedida por el Ordenador del Gasto.

La aceptación se publicará y se entenderá notificada a través de la publicación de la misma

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

1. Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación.

2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley de contratación estatal.

3. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

-La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

-Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

-La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

-Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos del seleccionar al contratista se atenderá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

GARANTIAS

Garantía Única: ante los posibles riesgos que se pudieran presentar el amparo que garantiza el cumplimiento satisfactorio del contrato se dará suscribiendo una póliza de garantía por parte del contratista.

La garantía única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:

AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

			(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor total del contrato.	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) más, contados a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de IMDRI	Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios que recibe la Entidad en cumplimiento del Contrato.

DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA DETERMINACION DEL PROPONENTE QUE HAYA OFERTADO EL MENOR PRECIO.

De conformidad con lo descrito en el Decreto No. 1082 de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto.

Verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y experiencia del proponente que haya ofertado el menor precio:

Felipe Galindo Ruiz – Secretario General.
Kristian Lozano –Abogado Contratista
Carlos Andrés Abril – Ingeniero de sistemas Contratista.

El Proponente que resulte ganador del presente proceso deberá incurrir en los siguientes costos para legalizar el contrato:

- Estampilla que beneficia al bienestar del adulto mayor; Pro anciano equivalente al 2% del valor del contrato.
- Estampilla que beneficia el desarrollo cultural; Pro cultura equivalente al 1.5% del valor del contrato.
- El valor que corresponda por las pólizas antes mencionadas.

Una vez se le realicen los respectivos pagos al contratista se harán las reducciones y descuentos de impuestos que la ley ordena.

ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.
Anexo 2. Cumplimiento de presentación requerimientos técnicos.

DIANA XIMENA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente IMDRI
(ORIGINAL FIRMADO)

Elaboró: Felipe Galindo Ruiz / Secretario General